

Carta de Trato Digno a la Ciudadanía

Carta de Trato Digno a la Ciudadanía

Respetados ciudadanas y ciudadanos:

Un saludo especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Para nuestra entidad, la transparencia, el respeto y la honestidad son lo más importante; por ello conformamos un equipo de trabajo competente, confiable y dispuesto a cumplir con sus tareas institucionales.

En cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos comprometemos a brindarles un trato equitativo, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna, garantizando sus DERECHOS a:

1. Presentar Derechos de Petición en cualquiera de sus modalidades: verbales, escritas o por cualquier otro medio; a conocer el estado del trámite de los Derechos de Petición presentados, así como a obtener respuesta oportuna y eficaz en los plazos establecidos para el efecto.
2. Obtener información y orientación sobre los requisitos del Derecho de Petición que establezcan las disposiciones vigentes.
3. Conocer la información que repose en los registros y archivos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a solicitar copias, salvo aquellos documentos que tengan reserva legal.
4. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona, y a exigir de los funcionarios y/o colaboradores del DAPRE el cumplimiento de sus responsabilidades.
5. Recibir atención especial y preferente como personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general a personas en estado de indefensión o debilidad manifiesta, conforme lo determina el artículo 13 de la Constitución Política. Para tal efecto, los funcionarios y colaboradores del DAPRE atenderán a dichos usuarios de forma prioritaria.

Carta de Trato Digno a la Ciudadanía

7. Aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la que usted está interesado; a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que le informen el resultado de su participación en el proceso correspondiente.
8. Conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ustedes en bases de datos o archivos, y demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 constitucional.
9. Cualquier otro que le reconozca la Constitución Política de Colombia y las leyes.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1437 de 2011, es importante que usted conozca y practique sus DEBERES, lo que contribuye a que le brindemos un buen servicio:

1. Obrar conforme al Principio de Buena Fe, sin utilizar maniobras dilatorias en las actuaciones, y efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
2. Ejercer con responsabilidad sus derechos, y abstenerse de reiterar solicitudes improcedentes para evitar que las nuevas solicitudes radicadas se conviertan en reiteraciones permanentes que afecten los tiempos de los trámites y la agilidad de respuesta de los mismos.
3. Observar un trato respetuoso con los funcionarios y/o colaboradores del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
4. Acatar la Constitución y las leyes.
5. Usar en forma apropiada los canales de comunicación de la Presidencia de la República.

Carta de Trato Digno a la Ciudadanía

Nuestros canales de comunicación:

Telefónico:

Conmutador: **(57 1) 562 9300**

PSQR's de competencia del DAPRE a:
Línea nacional gratuita **018000 913666**

Denuncias de Actos de Corrupción a:
Línea nacional gratuita **018000 913040**

Orientación a mujeres víctimas de violencia a:
Líneas nacionales gratuitas **155 y 01 8000 919970**



Escrito:

Correspondencia dirigida a la
Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá, D.C

Horario de Atención: **8:00 a.m. a 5:15 p.m.** en jornada continua

Virtual:

www.presidencia.gov.co Servicios a la Ciudadanía
(formularios de Escríbale al Presidente y de PSQR's)

Correo electrónico: **Contacto@presidencia.gov.co**

 [facebook.com/PresidenciaColombia](https://www.facebook.com/PresidenciaColombia)  [@infopresidencia](https://twitter.com/infopresidencia)



Presencial:

Grupo de Atención al Usuario y Servicios Compartidos
Calle 7 No. 6 -54

Horario de Atención: **8:00 a.m. a 4:00 p.m.** en jornada continua